



ACADEMIA CANARIA
DE LA LENGUA

3.1 Miembros electos, titulares de los órganos de gobierno, altos cargos o asimilados y titulares de los órganos superiores y directivos de la entidad

La Academia Canaria de la Lengua es una fundación pública que se rige por lo establecido en la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias. Como se señala en su artículo 19, los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función. Por este mismo motivo, no se producen indemnizaciones por el abandono de su cargo.

La Academia Canaria de la Lengua no dispone de altos cargos, personal directivo y personal eventual contratado que ejerza funciones de confianza o asesoramiento especial.